

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

DEMANDANTE	CONJUNTO MULTIFAMILIAR VILLANUEVA BLOQUES 1,2,3,4,5,5A Y 6 PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADOS	RAÚL EDUARDO BEDOYA BARÓN SANDRA MILENA BALLESTEROS NOREÑA
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00811-00

Se agrega al expediente el anterior escrito presentado dentro de esta demanda, pero al mismo no se da ningún trámite teniendo en cuenta que por auto de fecha 18 de enero del cursante año, el juzgado denegó el mandamiento de pago por las razones allí expuestas, ordenando el archivo de las diligencias, además de que el memorial tampoco fue presentado dentro del término de ejecutoria de dicho proveído.

NOTIFÍQUESE

Ángela María Tamayo Jaramillo

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

NUMERO 022 Del 09 DE FEBRERO DE 2024

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Secretaria

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93197e9ab2609bd3f2ae4e2b3cfdd7c142860751a8aa317f4e32b4616600744c
Documento generado en 08/02/2024 02:06:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>